advertidos y que escrivan la carta el dicho
capitan Ximenez Perez de Burgos y el dicho [illegible]
de [illegible] y que escrivan en quarenta reales y se pague
diez reales al peon y que se libren en [illegible] de [illegible]
Perez [illegible]

acetacion del señor Juan Pacheco

E luego dixo el señor Juan Pacheco que la parte que [illegible]
[illegible] y que no tiene noticia deste nego-
cio que el no [illegible] ni [illegible]
ni que [illegible] lo que [illegible]
y con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron

Alonso [illegible] — Ximenez Perez de Burgos — Gonçalo Fernandez
[illegible]

Ante mi
Jorge de [illegible]
escrivano

ayuntamiento

En la villa de Almaçarron a quatro dias del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta y quatro años los muy magnificos señores del concejo justicia y regimiento de la villa de Almaçarron se juntaron en la camara de su ayuntamiento como lo tienen de costumbre de se juntar a tratar [illegible] cosas del servicio de su magestad y bien publico [illegible] y buena governacion conviene a saber el [illegible] y Juan [illegible] alcalde y el capitan Ximenez Perez de Burgos y Gonçalo Fernandez [illegible] regidores y [illegible] pues [illegible] y estando asi juntos acordaron las cosas siguientes

negocio del [illegible] en [illegible]

En este ayuntamiento [illegible] Juan Fran-
[illegible] del negocio que [illegible]
[illegible] en [illegible]
ro y [illegible] del [illegible]
[illegible] para que [illegible] al concejo juntamente
con un parecer firmado del dotor [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible] en que dize que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] del concejo para que [illegible]